Moción de Orden del Día N°.....13254.....

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
18 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:21

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", en ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos meses, la región de San Martín ha sido gravemente afectada por incendios forestales que han devastado extensas áreas de bosques, cultivos y áreas naturales, generando pérdidas incalculables en términos ambientales, económicos y sociales.

Que, además de los incendios forestales, la región San Martín, atraviesa por una prolongada sequía que ha agravado las condiciones de vida de los pobladores, especialmente de aquellos que dependen de la agricultura y el manejo de los recursos forestales para su sustento diario.

Que, los incendios forestales no solo constituyen una amenaza para los ecosistemas naturales y la biodiversidad, sino que también ponen en grave riesgo la vida de las personas, la infraestructura y la seguridad alimentaria, afectando principalmente a los agricultores y sus familias, quienes han visto comprometidos sus medios de subsistencia.

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante la Ley N° 29664, tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población ante desastres y garantizar una respuesta rápida y eficiente por parte del Estado frente a situaciones de emergencia que amenacen la vida, la integridad y los bienes de los ciudadanos.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar la seguridad y el bienestar de la población, así como proteger el ambiente, promoviendo la conservación de los recursos naturales, lo que incluye la obligación de actuar de manera urgente y eficaz ante situaciones de emergencia como los incendios forestales y la sequía prolongada.

Que, según el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), las condiciones climáticas adversas y los incendios forestales podrían seguir afectando más zonas rurales del país, agravando la crisis económica y social en dichas regiones si no se adoptan medidas inmediatas.

Que es necesario que el Poder Ejecutivo adopte acciones inmediatas y eficaces para mitigar los efectos de los incendios forestales y la sequía, brindando asistencia técnica, económica y humanitaria a las zonas afectadas, y asegurando la recuperación sostenible de las áreas afectadas.

POR LO EXPUESTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a través del Presidente del Consejo de Ministros, a que declare el **ESTADO DE EMERGENCIA** en las zonas afectadas por los incendios forestales y la sequía prolongada en la región de San Martín, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los pobladores, y tomar medidas urgentes para la atención de los damnificados y la recuperación de las áreas afectadas.

SEGUNDO: SOLICITAR al Ministerio del Ambiente y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) que, en coordinación con las autoridades regionales y locales, implementen de inmediato un **PLAN DE CONTINGENCIA** para el control y extinción de los incendios forestales, así como para la prevención de futuros desastres de esta naturaleza, priorizando el uso de tecnologías, equipos especializados y personal capacitado en las zonas críticas.

TERCERO: INSTAR al Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI) a diseñar y ejecutar un programa de **ASISTENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA** dirigido a los agricultores y comunidades rurales afectadas por los incendios y la sequía, que contemple la entrega de insumos, créditos agrarios de emergencia, y apoyo para la rehabilitación de los suelos y la reforestación de las áreas afectadas.

CUARTO: SOLICITAR al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) programar los recursos necesarios para la ejecución de estas acciones, asegurando el financiamiento adecuado para la atención de la emergencia y la posterior rehabilitación de las zonas afectadas.

QUINTO: DISPONER que esta moción sea comunicada al Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro del Ambiente, al Ministro de Agricultura y Riego y al Ministro de Economía y Finanzas, para su conocimiento e instando para su atención inmediata.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 12:14:53-0500

Lima, septiembre de 2024.